



MENDOZA, 03 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El EXP-CUY:0002049/2021, donde la Licenciada **María Florencia MARTÍN PARRA (D.N.I. N° 36.766.602)**, egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 10/2012 - C.D., Ordenanza N° 34/2012 – C.S. y Resolución Ministerial N° 1026/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 16, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 10/2012 - C.D., Ordenanza N° 34/2012 – C.S. y Resolución Ministerial N° 1026/2014.

Que se verifica en las presentes actuaciones la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 99/2018-C.S.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- EXPEDIR a nombre de **María Florencia MARTÍN PARRA (D.N.I. N° 36.766.602)**, egresada de esta Facultad, el diploma de *“Licenciada en Terapia del Lenguaje”*.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.




Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm./Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo